CITEC

www.citec.com.co

Medellín, 03 de junio del 2026

EDUR
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
EL CARMEN DE VIBORAL
NIT: 901.521.260-2

Radicado No. 53
Fecha: 03-06-2026
Hora: 11:00 am.

Señores
EDUR
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
gerencia@edurelcarmen.gov.co
Carrera 30 # 31-32 Oficina 203
Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte
secretariadetransito@alcaldiaelcarmen.gov.co
Teléfono: (604)5432000 Extensión: 301
El Carmen de Viboral, Antioquia

Asunto: Entrega anexos Acta parcial No 1 No CC-005-2025-CD

Respetados señores,

Nos permitimos hacer entrega formal de los anexos revisados y aprobados del contrato No CC-005-2025-CD el cual tiene por objeto "**CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y PARTICIPATIVO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL MUNICIPAL, INTEGRANDO LINEAMIENTOS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y SOSTENIBLE, PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN VIAL, OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"**, los cuales hacen parte de la ACTA PARCIAL NO 1, donde se dio aprobación al **49,81%,** equivalente a DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (**$ 208.000.00).**

Agradecemos la gestión y el pago correspondiente al Acta No 1.

Atentamente,

Andrés Felipe Zuluaga
Representante Legal
CENTRO DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S
Tel. 318 770 9690

03-06-2026

Anexos:
- ACTA No 1 No CC-005-2025-CD
- Memoria USB con los entregables del Acta No

04-06-2026

CITEC

www.citec.com.co

Medellín, 01 de junio del 2026

EDUR
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
EL CARMEN DE VIBORAL
NIT: 901.521.260-2

Radicado No. 52
Fecha: 01-06-2026
Hora: 3:16 p.m.

Señores
EDUR
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
gerencia@edurelcarmen.gov.co
Carrera 30 # 31-32 Oficina 203
Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte
secretariadetransito@alcaldiaelcarmen.gov.co
Teléfono: (604)5432000 Extensión: 301
El Carmen de Viboral, Antioquia

Asunto: Entrega anexos Acta parcial No 1 No CC-005-2025-CD

Respetados señores,

Nos permitimos hacer entrega formal de los anexos revisados y aprobados del contrato No CC-005-2025-CD el cual tiene por objeto "**CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y PARTICIPATIVO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL MUNICIPAL, INTEGRANDO LINEAMIENTOS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y SOSTENIBLE, PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN VIAL, OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**", los cuales hacen parte de la ACTA PARCIAL NO 1, donde se dio aprobación al **51,1%,** equivalente a DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (**$ 213.565.651).**

Agradecemos la gestión y el pago correspondiente al Acta No 1.

Atentamente,

Andrés Felipe Zuluaga
Representante Legal
CENTRO DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S
Tel. 318 770 9690

Anexos:
- ACTA No 1 No CC-005-2025-CD
- Memoria USB con los entregables del Acta No

Municipio
El Carmen de Viboral

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA
NIT. 901521260-2

EDUR
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

El Carmen de Viboral, 01 de junio de 2026

EL CARMEN DE VIBORAL
890982616-9
Al Contestar por favor cite estos datos:
Radicado Nro.: 03859
Fecha. Rad: 01/06/2026 08:46.26

Señor
Hermes Daniel Zuluaga Giraldo
Secretario de movilidad, tránsito y transporte
Municipio El Carmen de Viboral

Señor
Juan David Cardona González
Supervisor de movilidad, tránsito y transporte
Municipio El Carmen de Viboral

Asunto: Solicitud de Visto Bueno de Acta de cobro N°1 del contrato interadministrativo Nº160-CONV-045-2025.

En atención al cobro realizado y notificado el día 26 de mayo de 2026, bajo el radicado N°48 de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral, presentado por el señor Andrés Felipe Zuluaga, quien actúa en calidad de representante legal de Centro de Integración Tecnológico S.A.S., con copia a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, mediante el cual se realizó la entrega formal de los anexos a través de memoria USB, se informa que dichos documentos fueron revisados y aprobados en el comité realizado el día 19 de mayo de 2026 en la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte.

En virtud de lo anterior, se solicita amablemente emitir el visto bueno de aprobación del Acta de Pago N°1, con el fin de proceder con el trámite de pago correspondiente, cuyo valor asciende a la suma de doscientos ocho millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y un centavos ($208.450.843,61).

Cordialmente,

MARCO ANTONIO DÍAZ MEDINA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR

VALERIA ENDOYA ARIAS
Supervisora – Directora técnica
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR

El Carmen De Viboral,

Señor
Marco Antonio Diaz Medina
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano -EDUR

EL CARMEN DE VIBORAL.
890982616-9
Al Contestar por favor cite estos datos:
Radicado Nro.: 02925
Fecha. Rad: 12/06/2026 08:20:37

Señora
Valeria Cendoya Arias
Supervisora- directora técnica
Empresa de Desarrollo Urbano – EDUR

Asunto: Respuesta Radicado Nro. 03859 del 01 de junio de 2026- Solicitud Visto Bueno Acta de Cobro Nro. 1 Contrato Interadministrativo Nro. 160-CONV-04-2025.

Cordial saludo,

Entre los suscritos a saber, El señor: **HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO** en calidad de Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, según consta en la Resolución de nombramiento municipal N.° 0180 del 27 de enero de 2026, y en uso de las atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993; Ley 489 de 1998; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; Decretos municipales: No 175 del 23 de octubre de 2020 y No 103 del 20 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA identificado con el NIT.890.982.616-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO; El/la señor **JUAN DAVID CARDONA GONZALEZ**, quien actúa en calidad de supervisor/a de contrato, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo Nro.160- CONV-04-2025, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADMINISTRADOR, numeral 6, La EDUR, se obliga a obtener autorización expresa del MUNICIPIO para cada desembolso con cargo a los recursos entregados por el MUNICIPIO para la ejecución de la consultoría, en este sentido y unas vez revisada la información remitida por el empresa EDUR mediante comunicado con radicado Nro. 03859 de 2026, se procedemos a dar visto bueno sobre las actividades correspondiente al acta Nro. 1, por valor de **Doscientos ocho millones de pesos** ($208.000.000), de acuerdo a la siguientes actividades entregadas:

Recibí JUN- 12/2026.

PRODUCTO	ACCIONES QUE EJECUTAN EL PRODUCTO	VALOR POR ACTIVIDAD DEL PRODUCTO	¿COMPLETADO?
1. ESTUDIO TÉCNICO DE LA CAPACIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD INDIVIDUAL (TAXIS) Y COLECTIVO VEREDAL (BUS ESCALERA) MIXTO (Pasajeros y carga); ESTE ÚLTIMO, ÚNICAMENTE EN LA RUTA EL CARMEN-CORREGIMIENTO SANTA RITA DEL MUNICIPIO.	Evaluar la oferta y demanda existente en la modalidad individual (taxi) Se llevará a cabo a través de la verificación de la capacidad instalada: Número de vehículos por modelo Número de vehículos individuales actuales Encuestas a población flotante que utiliza el servicio de taxi individual Análisis de los factores económico, demográfico, geográfico y operativo (rentabilidad)	30,000,000	Completado
	Evaluar la oferta y demanda existente en la modalidad colectiva Veredal (Bus/Escalera) par servicio mixto (pasajeros y carga). Ruta El Carmen de Viboral – Corregimiento Santa Rita. Se llevará a cabo a través de la verificación de la cobertura, frecuencia tiempos de espera, ruta (para las veredas que conforman en corregimiento de Santa Rita: Se hará verificación de: Número de vehículos actuales Número de vehículos por modelo Encuestas a población flotante que utiliza el servicio mixto (pasajero y carga) al Corregimiento de Santa Rita Análisis de los factores económico, demográfico, geográfico y operativo (rentabilidad)	30,000,000	Completado
2.UN DOCUMENTO TÉC	**RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS ACTUAL DE LA INFORMACIÓN PRIMARIA:**	22,000,000	Completado

PRODUCTO	ACCIONES QUE EJECUTAN EL PRODUCTO	VALOR POR ACTIVIDAD DEL PRODUCTO	¿COMPLETADO?
	Caracterización de sentidos viales		
	Señalización existente		
	Zonas de alta influencia (Instituciones Educativas, Centros de Salud, Hospitales, Iglesias, etc)		
	Identificación de zonas de estacionamiento regulado habilitantes para poner en funcionamiento. (Zona urbana)		

PRODUCTO	ACCIONES QUE EJECUTAN EL PRODUCTO	VALOR POR ACTIVIDAD DEL PRODUCTO	¿COMPLETADO?
	Identificación y cuantificación de parqueaderos públicos habilitados en la zona urbana		
	Transporte Público		
	RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS ACTUAL DE LA INFORMACIÓN SECUNDARIA:		
	Informes de accidentalidad y mapas de calor existentes		
	Requerimientos comunes de la comunidad en sitios específicos de siniestralidad frecuente		

PRODUCTO	ACCIONES QUE EJECUTAN EL PRODUCTO	VALOR POR ACTIVIDAD DEL PRODUCTO	¿COMPLETADO?
	Informes de Flujo vehicular existentes		
	Informe de integración de rutas del servicio público de transporte		
	Informes		
	ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE DEL DIAGNÓSTICO PLAN DE MOVILIDAD:		
	1. Realizar actualización de la jerarquización vial urbana: Vías primarias, segundarias, terciarias y peatonales	**47,000,000**	**Completado**

PRODUCTO	ACCIONES QUE EJECUTAN EL PRODUCTO	VALOR POR ACTIVIDAD DEL PRODUCTO	¿COMPLETADO?
	Levantar un registro detallado de todas las vías existentes en la zona urbana, incluyendo su tipo (arterial, colectoras, locales), estado actual (bueno, regular, malo), tipo de material de la superficie de rodadura, perfil vial actual, y características relevantes (**iluminación**, señalización, infraestructura para peatones y ciclistas y **presencia de redes de servicios públicos**). Los criterios deberán incluir el impacto de las vías principales en la población y la articulación regional.		
3. UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE ARMONICE EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV - DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	Articular las ocho (08) áreas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV), al Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) -, en concordancia con la guía metodológica del Decreto 1430 de 2022 Plan Nacional de Seguridad Vial: 1. Velocidades Seguras, 2. Vehículos Seguros, 3. Infraestructura Vial Segura, 4. Comportamiento Seguro de los Actores Viales, 5. Cumplimiento de Normas de Tránsito en Materia de Seguridad Vial, 6. Atención Integral a Víctimas de Siniestros Viales, 7. Gobernanza y 8. Gestión del Conocimiento. Incluir en la armonización la Ley 2251 de 2022 "Ley Julián Esteban"	**18,000,000**	**Completado**

PRODUCTO	ACCIONES QUE EJECUTAN EL PRODUCTO	VALOR POR ACTIVIDAD DEL PRODUCTO	¿COMPLETADO?
	Actualización de cifras y diagnóstico territorial con corte a 2024, incluyendo: Número de víctimas fatales y lesionados, puntos o áreas críticas de siniestralidad, Factores concurrentes (exceso de velocidad, embriaguez, imprudencia peatonal, etc.), Segmentos viales críticos y estado de la infraestructura, Caracterización de población siniestrada (edad, género, condición de vulnerabilidad, actores viales más afectados, características socio económicas, de infraestructura vial, de movilidad, y de seguridad vial),	**18,000,000**	**Completado**
	El análisis debe permitir validar si las problemáticas identificadas en 2021 siguen siendo vigentes o si es necesario priorizar nuevas y para ello debe tenerse una base de datos en Excel.		

PRODUCTO	ACCIONES QUE EJECUTAN EL PRODUCTO	VALOR POR ACTIVIDAD DEL PRODUCTO	¿COMPLETADO?
	Indicadores y seguimiento: Establecer indicadores medibles, con línea base verificable y metas anuales.	5,899,003	Completado
	o Asignar responsables por secretarías (Movilidad, Salud, Educación, Infraestructura, Planeación).		
	o Incorporar un sistema de seguimiento periódico que garantice la evaluación de resultados. Para ello estructurar una base de datos en Excel		
	Enfoques transversales: Análisis de puntos tramos y/o áreas críticas identificadas:	21,333,315	Completado
	-Incluir los enfoques recomendados en la guía metodológica:		
	- Sistema seguro		
	- Diferencial (género, edad, condición de vulnerabilidad)		
	- Movilidad activa y sostenible		
	- Territorial		

PRODUCTO	ACCIONES QUE EJECUTAN EL PRODUCTO	VALOR POR ACTIVIDAD DEL PRODUCTO	¿COMPLETADO?
	Su incorporación permitirá comprender los factores causales de los siniestros en el territorio y diseñar estrategias diferenciales.		
	Estrategias y participación ciudadana Desarrollo del diagnóstico participativo:		
	- Conformar un Grupo de Participación Ciudadana en Seguridad Vial que respalde la armonización del plan Local de Seguridad Vial PLSV, aportando información sobre puntos críticos, comportamientos riesgosos y necesidades locales. Puede definirse a través de ASOCOMUNAL		
	- Transversalizar Las Secretarías de Infraestructura, Salud, Educación y Movilidad como instancias líderes orientadas a mitigar las causas identificadas de los siniestros viales.	**5,101,016**	**Parcialmente**
	- Realizar un proceso validación y apropiación interinstitucional, en el cual participen activamente todas las secretarías municipales (Consejo de Gobierno) y el Comité Local de Seguridad Vial. Existente.		
	Realizar reuniones y encuestas		
	Periodicidad y vigencia: Ajustar el horizonte temporal del Plan Local	**5,333,333**	**Completado**

PRODUCTO	ACCIONES QUE EJECUTAN EL PRODUCTO	VALOR POR ACTIVIDAD DEL PRODUCTO	¿COMPLETADO?
	de Seguridad Vial que está vigente hasta noviembre de 2025, con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, con cláusula de prórroga hasta la expedición de un nuevo Plan Nacional.		
	Adopción y ejecución: Apoyo técnico y jurídico en la elaboración del Decreto Municipal que adopta la armonización del Plan Local de Seguridad Vial para el Municipio de El Carmen de Viboral.	**5,333,333**	**Completado**
Total		**208,000,000**	

Es importante poner de presente que, de acuerdo a la validación realizada por la secretaria de movilidad, se recomienda que se ajuste o se complemente en las actividades ejecutadas lo siguiente:

Acciones a Ejecutar
Evaluar la oferta y demanda existente en la modalidad individual (taxi).

Actividad especifica

1.Numero de Vehículos Individuales
Se debe realizar una caracterización con imágenes de cada vehículo, además la matricula y la respectiva tarjeta de operación (Ficha técnica).

2. Encuesta a población flotante que utiliza el servicio individual
Remitir en Excel, el resultado de las encuestas, la muestra de la población encuestada.

3. Análisis de los factores económicos, demográficos, geográficos y operativos (Rentabilidad)
Anexar el documento soporte en Excel, donde se evidencia el cálculo paso a paso del cálculo de la rentabilidad, toda vez que el informe esta de manera general y no detallado.

Acciones a Ejecutar
Evaluar la oferta y demanda existente en la modalidad colectiva veredal (Bus/Escalera) para servicios mixto (pasajeros y carga). Ruta El Carmen de Viboral – Corregimiento Santa Rita.

Actividad especifica

1. Número de Vehículos Individuales
Se debe realizar una caracterización con imágenes de cada vehículo, además la matricula y la respectiva tarjeta de operación (Ficha técnica).

2. Encuesta a población flotante que utiliza el servicio individual
Remitir en Excel, el resultado de las encuestas, la muestra de la población encuestada.

3. Análisis de los factores económicos, demográficos, geográficos y operativos (Rentabilidad).
Anexar el documento soporte en Excel, donde se evidencia el cálculo paso a paso del cálculo de la rentabilidad, toda vez que el informe esta de manera general y no detallado.

Acciones a Ejecutar
Realizar actualización de la jerarquización vial urbana: Vías primarias, segundarias, terciarias y peatonales.

Actividad Especifica

1. Realizar un registro detallado de la señalización
Se solicita realizar un inventario detallado de la señalización, donde se relacione las señales existentes en cada vía (ejemplo: Zona peatonal, Prohibido parquear; tanto Horizontal como vertical).

2. Iluminación
Revisando el mapa de iluminación con fecha del 26 de mayo de 2025, vemos que este, está desactualizado específicamente en la iluminación en la vía circunvalar.

3. Zonas de Estacionamiento Regulado
Revisando el mapa que nos anexan, identificamos que las ZER no se encuentra bien delimitadas en los mapas.

4. Transporte Publico
De acuerdo a los anexos que nos comparten, los paraderos no corresponden y hacen falta a los que se tiene en la actualidad tanto por resolución como sin resolución.

Además, se solicita que se identifique cada una de las rutas que se prestan en el Municipio, tanto las que se tiene con resolución, como las rutas que se prestan en la actualidad que no tiene resolución y además analizar si estas tienen extensiones.

5. Informe de Flujo vehicular
Anexar o detallar la muestra de flujo vehicular analizado en las horas picos o en los horarios analizados y explicar más al detalle cómo se realizó el aforo.

6. Integración de rutas de servicio público de transporte.
Se solicita realizar un análisis detallado de cada ruta tanto con resolución como sin resolución que permitan su integración, ser más específico.

Además, evidenciamos que los mapas en los cuales se relación en el informe no coinciden con el nombre relacionado, por lo que solicitamos se verifique esta información y se pegue en el informe la ruta real.

En relación con el documento técnico que armonice el Plan Local de Seguridad vial, se anexan las observaciones por parte de la profesional de seguridad vial, en concordancia con la revisión técnica por parte de la agencia nacional de seguridad vial, organismo adscrito al Ministerio de Transporte y quien debe avalar el documento de armonización para el Municipio.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos que para el informe final y documentos de entrega se subsane las observaciones presentadas en este informe con el objetivo de darle cumplimiento al numeral 6 de las Obligaciones del administrador.

HERMES DANIEL ZULUAGA G
Secretario de MTT

JUAN DAVID CARDONA GONZALEZ
Supervisor

Personal de la secretaria de Movilidad, con conocimientos en la revisión de cada uno de los productos entregados.

MARIA GRACIELA OROZCO
Profesional Universitarita SMMT

ANDERSON GIRALDO RUA
Inspector de Transito

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diviana Toro Castañedas	Auxiliar Administrativa	
Revisó y Ajustó	Hermes Daniel Zuluaga Giraldo	Secretario de Tránsito	
Aprobó	Hermes Daniel Zuluaga Giraldo	Secretario de Tránsito	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Gmail

profesionalseguridadvial profesionalseguridadvial <profesionalseguridadvial@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co>

Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes

Eduardo Luis Perez Verbel <eduardo.perez@ansv.gov.co> 6 de junio de 2026 a las 8:00
Para: "secretariadetransito@alcaldiaelcarmen.gov.co" <secretariadetransito@alcaldiaelcarmen.gov.co>, "profesionalseguridadvial@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co" <profesionalseguridadvial@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co>
Cc: Cesar Mauricio Salcedo Colorado <Cesar.salcedo@ansv.gov.co>, Luis Carlos Romero Noguera <luis.romero@ansv.gov.co>, Lina Marcela Lozano Delgado <lina.lozano@ansv.gov.co>

Señora, MARIA GRACIELA OROZCO, Cordial saludo.

En atención al correo que antecede y con el fin de apoyar técnicamente desde la DCI de la ANSV, al municipio del Carmen de Viboral con la revisión del documento compartido, se realizan recomendaciones al DTS del PLSV, que de ser acogidas deberán extenderse a documentos como anexos y borrador del decreto de adopción, según sea el caso. Se adjunta DTS del PLSV comentado con el fin de revisar las recomendaciones realizadas.

Se destaca que el documento técnico de soporte del PLSV de la entidad territorial, para su construcción, tuvo en cuenta los postulados del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 y los aspectos metodológicos de la Guía para elaboración de PLSV de la ANSV.

El documento se encuentra estructurado en su planteamiento estratégico a partir de las ocho (8) áreas de acción del enfoque de sistema seguro, situación que facilita el planteamiento de las apuestas desde una mirada integral. En efecto, se evidencia la armonización con el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) vigente. Adicionalmente, considera aspectos relacionados con los enfoques territorial, diferencial y de movilidad segura y sostenible. Así mismo, tuvo en cuenta los aspectos metodológicos de las distintas fases de la guía y sus anexos.

En este orden de ideas, se realizan las siguientes recomendaciones y comentarios a los documentos del PLSV entregados por el municipio del Carmen de Viboral – Antioquia.

1.En el documento técnico de soporte, dice que la vigencia del PLSV es 2022-2031 y actualmente estamos en 2026, debería ser 2026-2031, ya que se adoptaría en la actual vigencia. Se recomienda que en todo el documento se corrija dicha vigencia.
2.Con respecto a la teoría de las 3E, si bien puede incorporarse en el documento, no hay que dejar a un lado la integralidad del enfoque de sistema seguro, porque este último asume diferentes temas que no están en dicha teoría y es la base que fundamenta la política de seguridad vial en Colombia. No se puede hablar de pilares, si no de áreas de acción como lo sume el enfoque antes mencionado.
3.Especificar la utilización del término "Plan estratégico de seguridad vial", toda vez que este deber ser formulado por empresas públicas o privadas, que de acuerdo con la norma cumplan con los requisitos para realizarlo.
4.Sustraer del documento técnico de soporte el resultado del ejercicio de participación ciudadana realizado a través de las encuestas y llevar este por aparte a un documento tipo informe que contenga dicha información. En el DTS se pueden plasmar de forma resumida los resultados de dicho ejercicio.
5.Incluir en el análisis de la siniestralidad aspectos como: matriz de colisión, análisis por tipo de actor vial, por frecuencia, causas probables de siniestros. (ver fase análisis situacional – guía metodológica 2024).

Extraer esta información de los datos del Observatorio nacional de seguridad vial, que se encuentra disponible para consulta en la página web de la ANSV.

6.Reclasificar acciones mencionadas desde el área de acción de vehículos seguros hasta el área de acción de comportamientos seguros de acuerdo con lo comentado en el documento técnico de soporte.

7.Reclasificar acciones mencionadas desde el área de acción de comportamientos seguros hasta el área de acción de infraestructura vial segura de acuerdo con lo comentado en el documento técnico de soporte.

8.Revisar comentario realizado a las acciones de las áreas de cumplimiento de normas de tránsito y gobernanza y ajustarlo en caso de considerarlo pertinente.

9.Corregir texto indicado y comentado dentro del documento técnico de soporte.

10.Incorporar al marco normativo nacional la resolución 583 de 2023 de la ANSV, la cual reglamenta el parágrafo primero del artículo 14 de la ley 2251 de 2022 e indica los criterios técnicos por los cuales la entidad territorial está obligada a formular e implementar PLSV.

11.En la implementación del PLSV, en las acciones referidas a establecer límites de velocidad, etc., tener en cuenta la resolución n. 20233040025995 de 22 junio de 2023 "por la cual se adopta la metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas".

12.En la implementación del PLSV, en las acciones referidas a infraestructura vial e instalación de señales horizontales y verticales, se sugiere incorporar estas resoluciones al marco normativo, tener en cuenta el manual de señalización vigente, el cual fue adoptado mediante resolución del ministerio de transporte no 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024.

13.Aplicar los cambios de reclasificación de programas y acciones en las áreas del enfoque de sistema seguro que correspondan, dentro de los anexos que contienen este análisis realizado por área. Elementos como, plan estratégico del PLSV, plan de seguimiento y evaluación y demás documentos que correspondan.

14.Incorporar al plan estratégico acciones relacionadas con el atropellamiento de fauna silvestre, para lo que se recomienda tener en cuenta la guía para entender y diagnosticar el impacto del atropellamiento de fauna silvestre en Colombia disponible en: https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/10217/gobierno-nacional-lanza-guia-para entender-y-diagnosticar-el-impacto-del-atropellamiento-de-fauna-silvestre-en-colombia/

15.Tener en cuenta la resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 "por la cual se adopta la metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia", que se puede encontrar en el siguiente link: https://ansv.gov.co/es/normativa/resolucion20213040035705-del-170821-metodologia-auditorias-seguridad-vial

16.Incluir al decreto de adopción del PLSV un artículo que coincida con lo establecido en el documento técnico de soporte en cuanto al proceso de ajustes y actualizaciones del plan, el cual se plantea que se realice cada 2 a 3 años ajustable según la necesidad. Adicionalmente, se sugiere que se indique que el contenido del plan continuara vigente hasta tanto no se expida alguna disposición contraria al mismo desde el orden nacional o local.

Igualmente, me permito indicar que de considerarlo pertinente y posterior a la revisión del presente correo y los documentos enviados, realizar una reunión virtual para que socialicemos cada recomendación. Propongo que la fecha sea considerada desde su agenda, en el horario que determine. Quedo atento a la respuesta.

Se adjunta el DTS del PLSV con los comentarios y recomendaciones, como también documento con las recomendaciones realizadas.

Cordialmente,

EDUARDO PEREZ VERBEL

Contratista DCI

Re: Remisión de informe al Documento No. 3 DOCUMENTO TÉCNICO QUE ARMONICE EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV –(..) según Contrato Interadministrativo No.160-CONV-045-2025

De profesionalseguridadvial profesionalseguridadvial
<profesionalseguridadvial@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co>

Jun 12, 8:16 AM

para mí, gerencia@edurelcarmen.gov.co, contravenciones@elcarmen.gov.co, secretariadetransito@alcaldiaelcarmen.gov.co

1. Informe al ...13.pdf 1 MB

Las imágenes están bloqueadas para proteger tu privacidad.

Permitir

Permitir siempre de profesionalseguridadvial@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co

Cordial saludo señor Supervisor

Se remite comunicado radicado en físico. Los anexos de este documento ya fueron remitidos en anteriores correos.

El jue, 11 jun 2026 a las 17:23, profesionalseguridadvial profesionalseguridadvial (<profesionalseguridadvial@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co>) escribió:

---------- Forwarded message ---------
De: **profesionalseguridadvial profesionalseguridadvial**
<profesionalseguridadvial@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co>
Date: jue, 11 jun 2026 a las 17:22
Subject: Re: Remisión de informe al Documento No. 3 DOCUMENTO TÉCNICO QUE ARMONICE EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV –(..) según Contrato Interadministrativo No.160-CONV-045-2025
To: Juan David Cardona <contravenciones@elcarmen.gov.co>, EDUR <gerencia@edurelcarmen.gov.co>, <ireccionoperativa@edurelcarmen.gov.co>, Secretaría Tránsito <secretariadetransito@alcaldiaelcarmen.gov.co>

Responder

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

El Carmen de Viboral, 09 de Junio de 2026

EL CARMEN DE VIBORAL.
890982616-9
Al Contestar por favor cite estos datos:
Radicado Nro.: 01113
Fecha. Rad: 11/06/2026 16:24:25

Doctor
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO
Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte

Ingeniero
JUAN DAVID CARDONA GONZÁLEZ
Supervisor
Contrato Interadministrativo No.160-CONV-045-2025

Asunto: Remisión de informe al Documento No. 3 DOCUMENTO TÉCNICO QUE ARMONICE EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV –DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE", de conformidad a las asistencias técnicas por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Respetados señores;

Mediante la presente comunicación, en mi calidad de Profesional Universitaria de la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, adscrita a la Unidad de Seguridad Vial, me permito informar en un orden de ideas, de conformidad al asunto mencionado, lo siguiente:

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), es la máxima autoridad técnico-operativa en Colombia encargada de planificar, articular y gestionar las estrategias destinadas a reducir los siniestros viales en todo el territorio nacional, creada mediante la Ley 1702 de 2013 como una entidad descentralizada, con personería jurídica y autonomía, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo propósito central es liderar la política pública de seguridad vial bajo un enfoque de corresponsabilidad, donde el Estado, las regiones y los ciudadanos trabajan juntos para proteger la vida en las vías.

Acorde con las necesidades del territorio, El Municipio, mediante Decreto Municipal 167 del 26 de noviembre de 2021, adoptó el Plan Local de Seguridad Vial para El Carmen de Viboral" con una vigencia de 5 años, abarcando los años 2021-2025, tiempo en el cual El Carmen de Viboral cumplió con las acciones correspondientes que permitían un trabajo constante y permanente en materia de Seguridad Vial; no obstante ante la expedición del Plan Nacional de Seguridad Vial en el año 2022 (Decreto Nacional 1430), la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV-, se pronunció en razón a que el municipio debía armonizar el Plan Local de Seguridad Vial, con la política nacional, integrando también la Ley 2251 de 2022 respecto al Sistema Seguro.

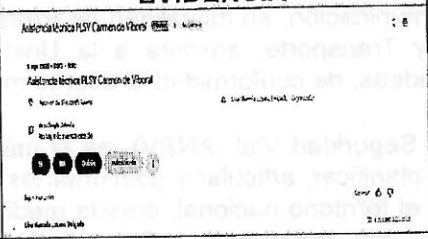
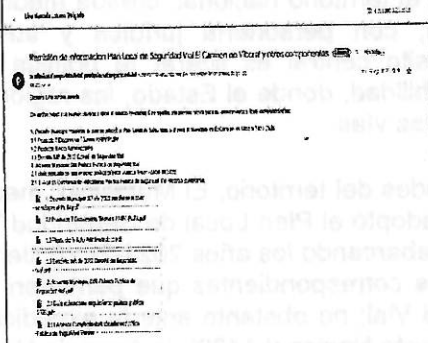
En ese orden de ideas, se hizo necesario que el Municipio diera inicio con los acompañamientos técnicos por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial- ANSV- a través de la contratista Lina Marcela Lozano, de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de la ANSV, quien a partir de agosto de 2025, dio inicio a las asistencias técnicas de armonización del PLSV y quien promovió un informe técnico de revisión del Plan existente (2021-2025) con miras a ajustar lo referente a la armonización, ejercicio que consolidó una información primaria esencial para identificar puntos clave de alistamiento a un nuevo documento técnico y que fue insumo principal para el contratista.

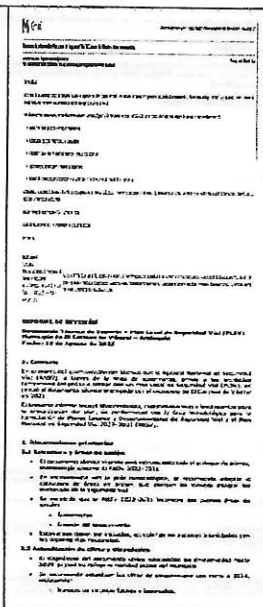
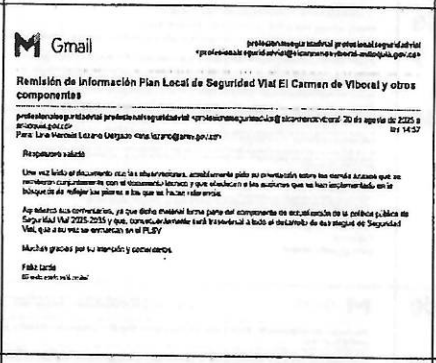
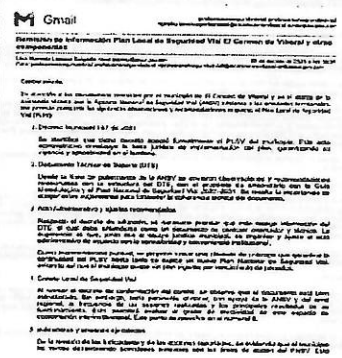
En ese sentido, dentro del Contrato Interadministrativo No.160-CONV-045-2025, fue estipulado

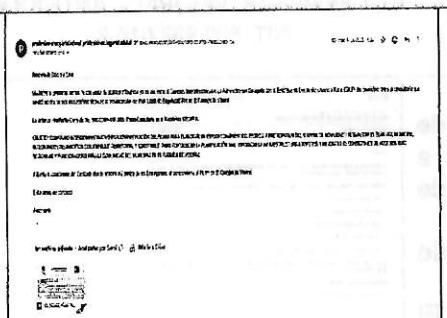
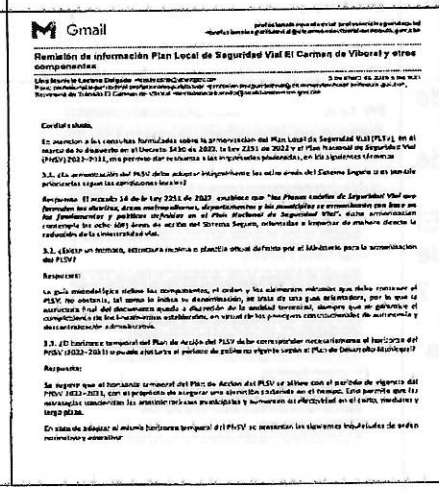
el componente No. 3 denominado "DOCUMENTO TÉCNICO QUE ARMONICE EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV –DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE", el cual contó con un insumo esencial de información primaria correspondiente a las observaciones técnicas hechas por la Agencia Nacional de seguridad Vial y necesarias para armonizar un Plan Local de Seguridad Vial ajustado tanto al Decreto 1430 de 2022 como a la Ley 2251 de 2022.

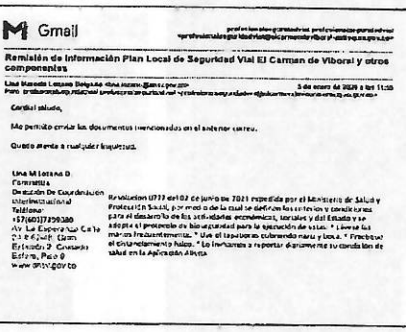
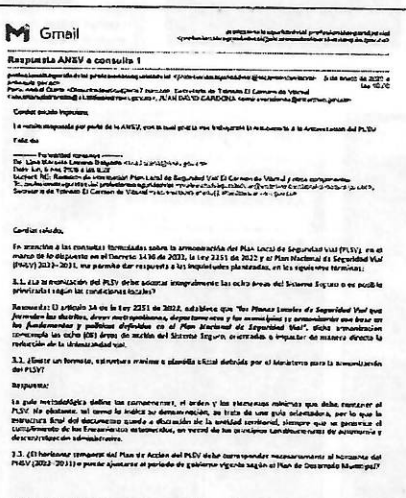
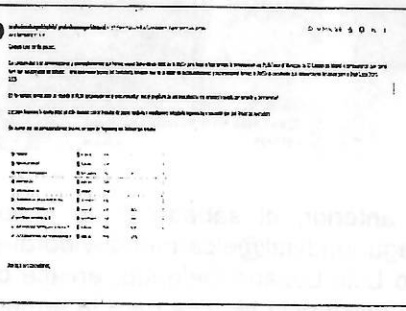
Se deja claridad que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV- dentro de las asistencias técnicas, ha estado enterada que el municipio contrató el documento técnico de armonización del Plan Local de Seguridad Vial con el Plan Nacional de Seguridad Vial y la Ley 2251 de 2022, actuando la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte como enlace entre el contratista y la ANSV, con el fin de que el documento que se entregue al municipio por parte del contratista consultor, cumpla con los estándares técnicos requeridos por la ANSV en procura de los acompañamientos y seguimientos a este importante proceso y pueda el ente territorial recibir a satisfacción el documento No. 3 del Contrato Interadministrativo No.160-CONV-045-2025 "DOCUMENTO TÉCNICO QUE ARMONICE EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV –DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Por lo anterior, se indica la siguiente secuencia de correos referente a las asistencias técnicas de armonización del Plan Local de Seguridad Vial para el municipio de El Carmen de Viboral:

FECHA	ASUNTO	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
05 de Agosto de 2025	Reunión inicio asistencias técnicas - PLSV		Reunión vía Teams con la funcionaria Lina Marcela Lozano, Contratista ANSV
12 de Agosto de 2025	Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes		Remisión correo electrónico a Lina Marcela Lozano, Contratista ANSV

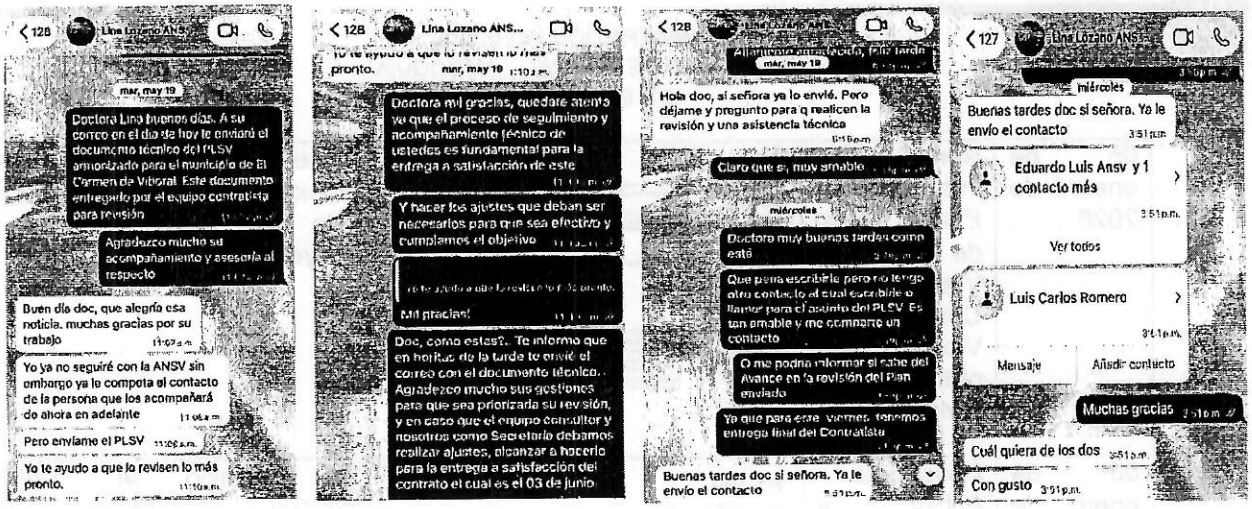
12 de Agosto de 2025	Respuesta por parte de la ANSV a "Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes"		Respuesta por parte de la funcionaria Lina Marcela Lozano, Contratista ANSV • Se anexó informe de revisión (Documento Técnico de Soporte – Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) Municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia) 4 hojas • Este informe se configuró como insumo esencial que se incluyó dentro de la ficha técnica de los estudios previos del Contrato Interadministrativo No.160-CONV-045-2025 para el documento No. 3
20 de Agosto de 2025	Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes		Solicitud enviada en el mismo hilo del correo a la funcionaria Lina Marcela Lozano, Contratista ANSV
20 de Agosto de 2025	Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes		Respuesta en el mismo hilo del correo a la funcionaria Lina Marcela Lozano, Contratista ANSV (2 hojas)

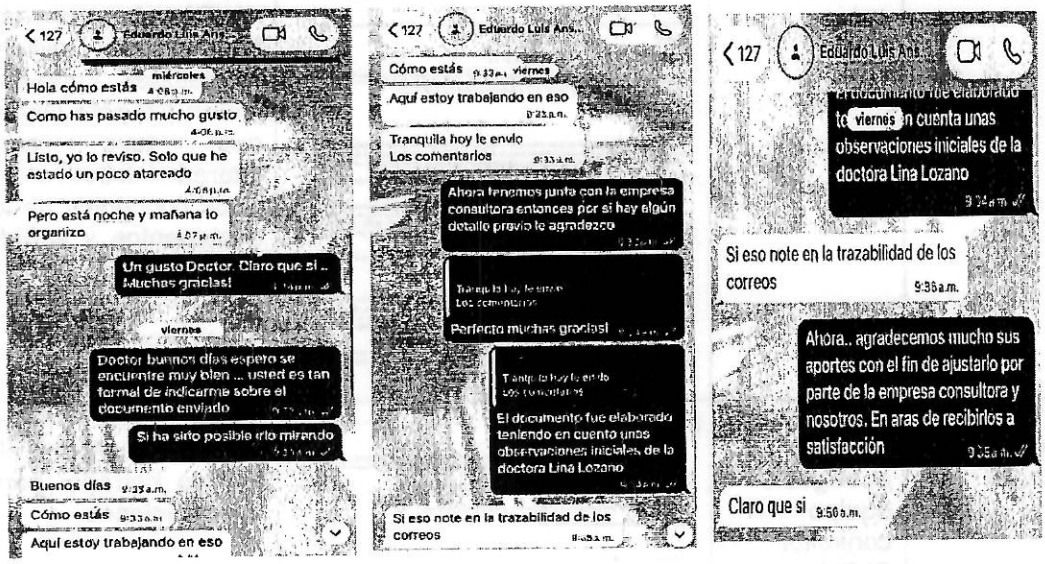
04 de noviembre de 2025	Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes		Teniendo en cuenta las diferentes conversaciones telefónicas y por WhatsApp, por parte de la P.U. de la Unidad de Seguridad Vial y el enlace de la ANSV Lina Marcela Lozano durante los meses de septiembre y octubre; finalmente se remite en el mismo hilo del correo el clausulado del Contrato Interadministrativo No.160-CONV-045-2025, como avance por parte del municipio en este proceso de armonización.
16 de diciembre de 2026	Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes	 Gmail **Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes**	En el mismo hilo del correo, se solicitó concepto a la ANSV, de conformidad a inquietudes presentadas por el contratista consultor y que además dio pie para las suspensiones que tuvo en contrato interadministrativos, junto con otros conceptos de los otros dos documentos y estudios técnicos que hacen parte de dicho contrato.
05 de enero de 2026	Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes	 Gmail **Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes**	En el mismo hilo del correo, la contratista Lina Marcela, dio respuesta a la solicitud hecha mediante corro del 16 de diciembre de 2025

05 de enero de 2026	Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes		En el mismo hilo del correo, fue anexada la guía metodológica y sus respectivos anexos para mayor claridad y consulta
05 de enero de 2026	Respuesta ANSV a consulta 1		Se reenvió al contratista consultor (Ingeniero Aníbal Olarte) respuesta dada por la ANSV sobre concepto solicitado el 16 de diciembre, ante inquietudes presentadas que dieron pie para las suspensiones que tuvo en contrato interadministrativos, junto con otros conceptos de los otros dos documentos y estudios técnicos que hacen parte de dicho contrato. (12 hojas)
19 de mayo de 2026	Envío para revisión entregable equipo consultor PLSV		En el mismo hilo del correo se remitió a la ANSV el documento técnico borrador para revisión y observaciones

El 19 de mayo, mediante mensaje de WhatsApp esta Unidad fue informada de que la contratista Lina Marcela Lozano ya no forma parte del equipo de asistencia técnica de la ANSV asignado para el acompañamiento y revisión del documento entregable. En su lugar, se anunció que el proceso será asumido por el doctor Eduardo Luis Lozano Delgado, con quien ya se estableció comunicación.

Registro de seguimiento asistencia técnica:





En consonancia con lo anterior, el sábado 6 de junio de 2026 se recibió en el correo institucional profesionalseguridadvial@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co el mensaje remitido por el contratista Eduardo Luis Lozano Delgado, enlace de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) a cargo de la asistencia técnica para la armonización del Plan Local de Seguridad Vial. Dicha comunicación contiene las observaciones técnicas al documento entregable presentado por el consultor.

En consecuencia, mediante el presente informe se remiten formalmente a la supervisión del Contrato Interadministrativo No. 160-CONV-045-2025 y a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, las observaciones, requerimientos y ajustes metodológicos correspondientes. Es de precisar que esta Unidad ha ejercido un rol riguroso, responsable y juicioso en el marco del Plan Local de Seguridad Vial, evidenciado tanto en la oportuna entrega de los insumos de información iniciales como en el estricto seguimiento técnico de cada entregable. Muestra inequívoca de esta diligencia institucional es que las observaciones emitidas por la Agencia

Nacional de Seguridad Vial (ANSV) corresponden estrictamente a precisiones de forma y recomendaciones técnicas complementarias, frente a las cuales el equipo consultor dispone de los elementos de juicio y la información base suficientes para su inmediata subsanación.

Por lo anterior, se recomienda proceder de manera oficial con el traslado de este pliego de recomendaciones a través de la supervisión, para que el contratista consultor, por conducto de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR), proceda a solventar los requerimientos de forma prioritaria. Una vez ajustado, el documento técnico deberá ser remitido nuevamente a la ANSV para su validación final; esta acción administrativa permitirá al municipio recibir a entera satisfacción el Plan Local de Seguridad Vial, garantizando su plena armonización con la normativa legal vigente y el cabal cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo en mención.

Anexo: Uno (2 páginas)

Cordialmente,

MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA
Profesional Universitaria
Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Graciela Orozco Cardona	Profesional Universitaria, Secretaría de Movilidad Tránsito y Transporte	
Revisó y aprobó	María Graciela Orozco Cardona	Profesional Universitaria, Secretaría de Movilidad Tránsito y Transporte	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

EDUR
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
EL CARMEN DE VIBORAL
NIT: 901.521.260-2

Radicado No. 58
Fecha: 16 Junio 2026
Hora. 9:00am

EL CARMEN DE VIBORAL.
890982616-9
Al Contestar por favor cite estos datos:
Radicado Nro.: 01113
Fecha. Rad: 11/06/2026 16:24:25

El Carmen de Viboral, 09 de Junio de 2026

Doctor
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO
Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte

Ingeniero
JUAN DAVID CARDONA GONZÁLEZ
Supervisor
Contrato Interadministrativo No.160-CONV-045-2025

Asunto: Remisión de informe al Documento No. 3 DOCUMENTO TÉCNICO QUE ARMONICE EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV –DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE", de conformidad a las asistencias técnicas por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Respetados señores;

Mediante la presente comunicación, en mi calidad de Profesional Universitaria de la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, adscrita a la Unidad de Seguridad Vial, me permito informar en un orden de ideas, de conformidad al asunto mencionado, lo siguiente:

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), es la máxima autoridad técnico-operativa en Colombia encargada de planificar, articular y gestionar las estrategias destinadas a reducir los siniestros viales en todo el territorio nacional, creada mediante la Ley 1702 de 2013 como una entidad descentralizada, con personería jurídica y autonomía, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo propósito central es liderar la política pública de seguridad vial bajo un enfoque de corresponsabilidad, donde el Estado, las regiones y los ciudadanos trabajan juntos para proteger la vida en las vías.

Acorde con las necesidades del territorio, El Municipio, mediante Decreto Municipal 167 del 26 de noviembre de 2021, adoptó el Plan Local de Seguridad Vial para El Carmen de Viboral" con una vigencia de 5 años, abarcando los años 2021-2025, tiempo en el cual El Carmen de Viboral cumplió con las acciones correspondientes que permitían un trabajo constante y permanente en materia de Seguridad Vial; no obstante ante la expedición del Plan Nacional de Seguridad Vial en el año 2022 (Decreto Nacional 1430), la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV-, se pronunció en razón a que el municipio debía armonizar el Plan Local de Seguridad Vial, con la política nacional, integrando también la Ley 2251 de 2022 respecto al Sistema Seguro.

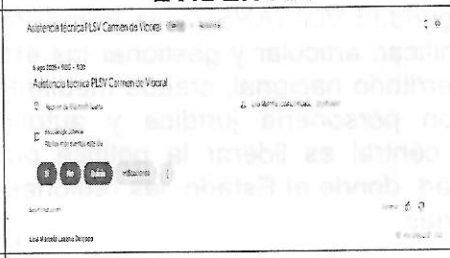
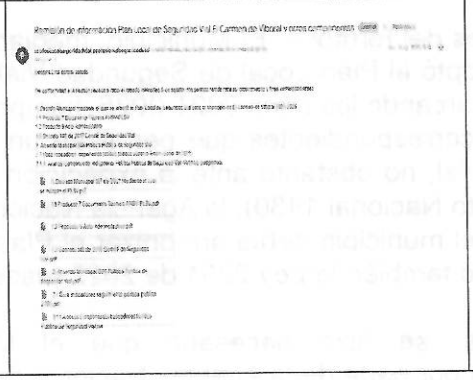
En ese orden de ideas, se hizo necesario que el Municipio diera inicio con los acompañamientos técnicos por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial- ANSV- a través de la contratista Lina Marcela Lozano, de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de la ANSV, quien a partir de agosto de 2025, dio inicio a las asistencias técnicas de armonización del PLSV y quien promovió un informe técnico de revisión del Plan existente (2021-2025) con miras a ajustar lo referente a la armonización, ejercicio que consolidó una información primaria esencial para identificar puntos clave de alistamiento a un nuevo documento técnico y que fue insumo principal para el contratista.

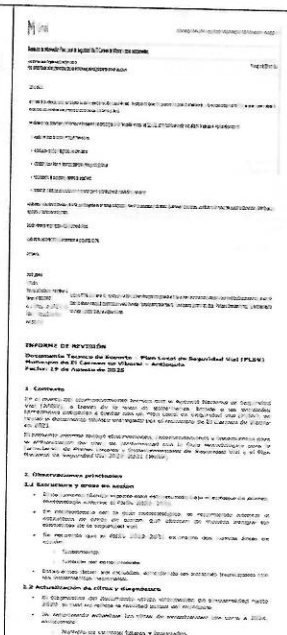
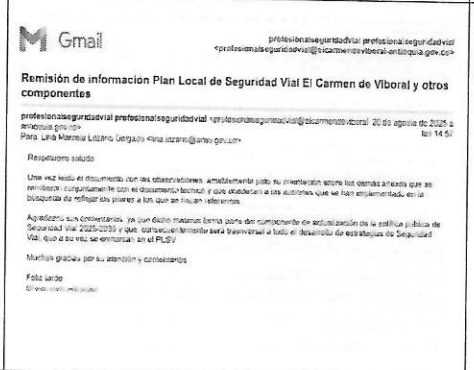
En ese sentido, dentro del Contrato Interadministrativo No.160-CONV-045-2025, fue estipulado

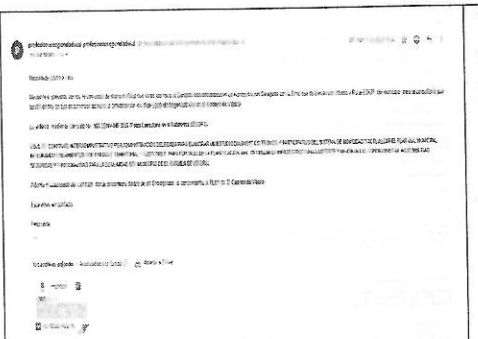
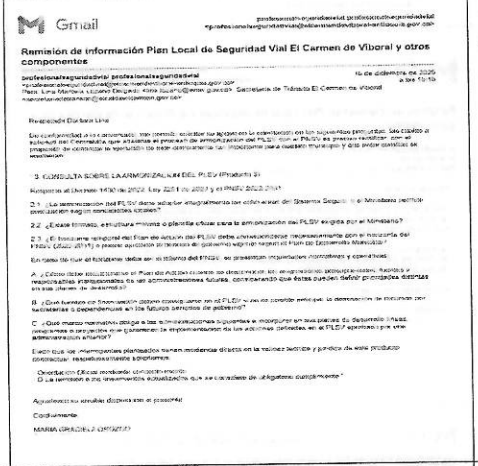
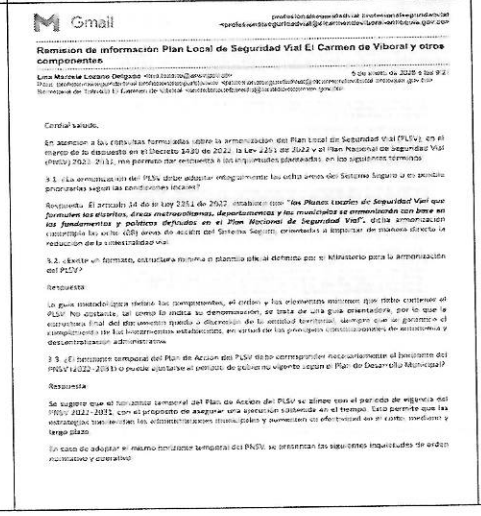
el componente No. 3 denominado "DOCUMENTO TÉCNICO QUE ARMONICE EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV –DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE", el cual contó con un insumo esencial de información primaria correspondiente a las observaciones técnicas hechas por la Agencia Nacional de seguridad Vial y necesarias para armonizar un Plan Local de Seguridad Vial ajustado tanto al Decreto 1430 de 2022 como a la Ley 2251 de 2022.

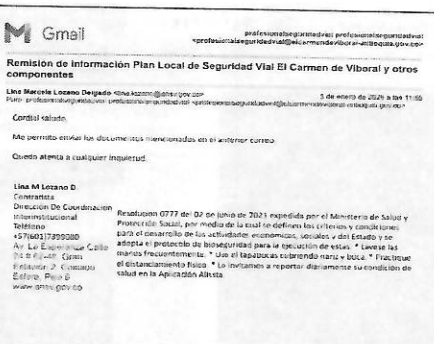
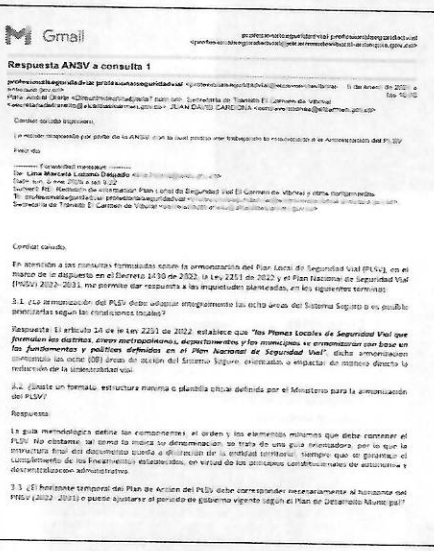
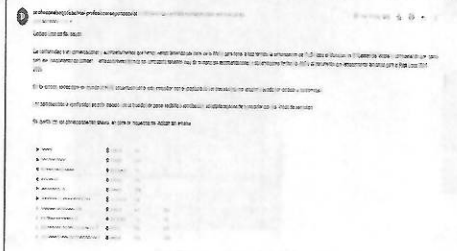
Se deja claridad que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV- dentro de las asistencias técnicas, ha estado enterada que el municipio contrató el documento técnico de armonización del Plan Local de Seguridad Vial con el Plan Nacional de Seguridad Vial y la Ley 2251 de 2022, actuando la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte como enlace entre el contratista y la ANSV, con el fin de que el documento que se entregue al municipio por parte del contratista consultor, cumpla con los estándares técnicos requeridos por la ANSV en procura de los acompañamientos y seguimientos a este importante proceso y pueda el ente territorial recibir a satisfacción el documento No. 3 del Contrato Interadministrativo No.160-CONV-045-2025 "DOCUMENTO TÉCNICO QUE ARMONICE EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV –DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Por lo anterior, se indica la siguiente secuencia de correos referente a las asistencias técnicas de armonización del Plan Local de Seguridad Vial para el municipio de El Carmen de Viboral:

FECHA	ASUNTO	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
05 de Agosto de 2025	Reunión inicio asistencias técnicas - PLSV		Reunión vía Teams con la funcionaria Lina Marcela Lozano, Contratista ANSV
12 de Agosto de 2025	Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes		Remisión correo electrónico a Lina Marcela Lozano, Contratista ANSV

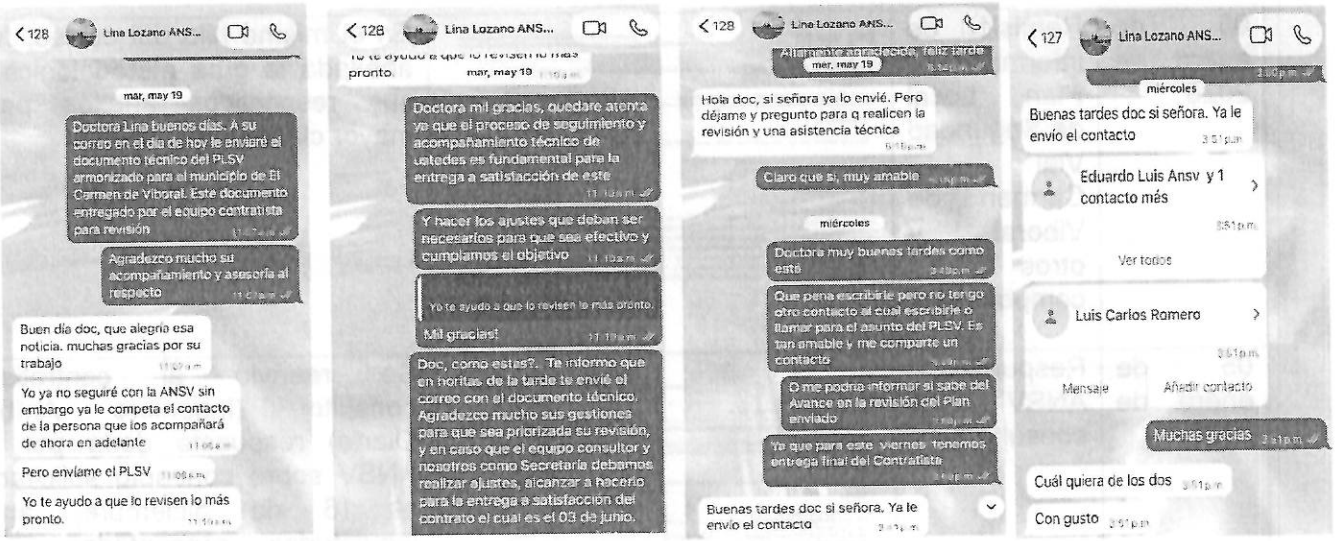
12 de Agosto de 2025	Respuesta por parte de la ANSV a "Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes"		Respuesta por parte de la funcionaria Lina Marcela Lozano, Contratista ANSV • Se anexó informe de revisión (Documento Técnico de Soporte – Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) Municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia) 4 hojas • Este informe se configuró como insumo esencial que se incluyó dentro de la ficha técnica de los estudios previos del Contrato Interadministrativo No.160-CONV-045-2025 para el documento No. 3
20 de Agosto de 2025	Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes		Solicitud enviada en el mismo hilo del correo a la funcionaria Lina Marcela Lozano, Contratista ANSV
20 de Agosto de 2025	Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes		Respuesta en el mismo hilo del correo a la funcionaria Lina Marcela Lozano, Contratista ANSV (2 hojas)

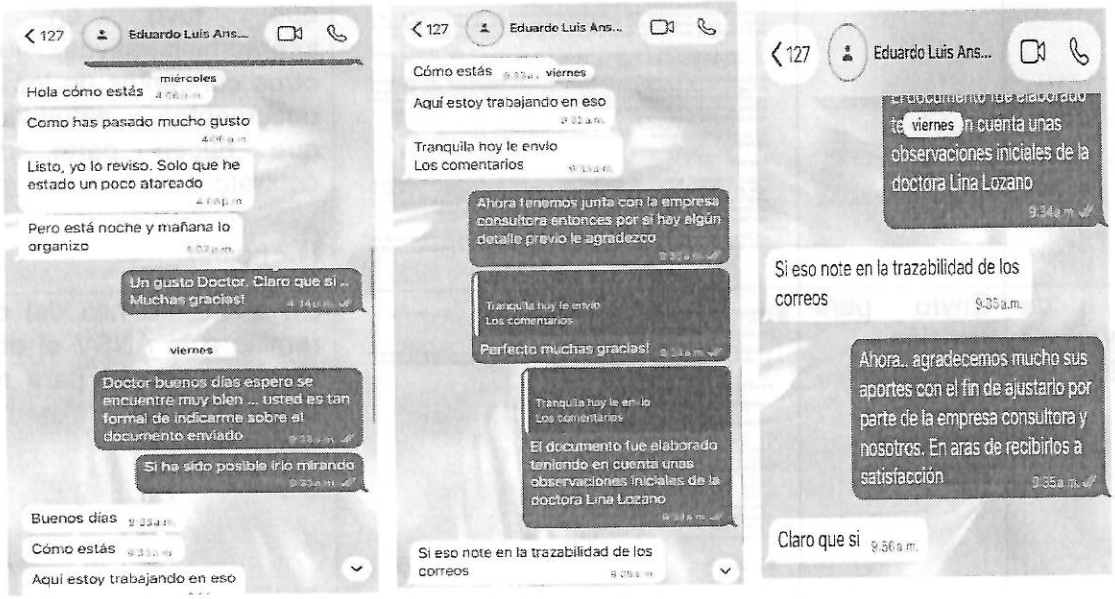
04 de noviembre de 2025	Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes		Teniendo en cuenta las diferentes conversaciones telefónicas y por WhatsApp, por parte de la P.U. de la Unidad de Seguridad Vial y el enlace de la ANSV Lina Marcela Lozano durante los meses de septiembre y octubre; finalmente se remite en el mismo hilo del correo el clausulado del Contrato Interadministrativo No.160-CONV-045-2025, como avance por parte del municipio en este proceso de armonización.
16 de diciembre de 2026	Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes		En el mismo hilo del correo, se solicitó concepto a la ANSV, de conformidad a inquietudes presentadas por el contratista consultor y que además dio pie para las suspensiones que tuvo en contrato interadministrativos, junto con otros conceptos de los otros dos documentos y estudios técnicos que hacen parte de dicho contrato.
05 de enero de 2026	Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes		En el mismo hilo del correo, la contratista Lina Marcela, dio respuesta a la solicitud hecha mediante corro del 16 de diciembre de 2025

05 de enero de 2026	Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes	 Gmail Remision de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes Lina Marcela Lozano Delgado Cordial saludo. Me permito enviar los documentos mencionados en el asunto del correo. Quedo atenta a cualquier inquietud. Lina M Lozano D Contratista Dirección De Coordinación Interinstitucional Teléfono +57 6017290080 Resolucion 0777 del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. * Lavese las manos frecuentemente. * Use el tapabocas cubriendo nariz y boca. * Practique el distanciamiento físico. * Le invitamos a reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación Alivia.	En el mismo hilo del correo, fue anexada la guía metodológica y sus respectivos anexos para mayor claridad y consulta
05 de enero de 2026	Respuesta ANSV a consulta 1	 Gmail Respuesta ANSV a consulta 1 Cordial saludo. En atención a las consultas formuladas sobre la armonización del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV), en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1430 de 2022, la Ley 2251 de 2022 y el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2022–2031, me permito dar respuesta a las inquietudes planteadas, en los siguientes términos: 3.1. ¿La armonización del PLSV debe adoptar integralmente las ocho áreas del Sistema Seguro o es posible priorizarlas según las condiciones locales? Respuesta: El artículo 14 de la Ley 2251 de 2022 establece que *"los Planes Locales de Seguridad Vial que formulen los distritos, áreas metropolitanas, departamentos y los municipios se armonizarán con base en los fundamentos y políticas definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial"*, dicha armonización comprende las ocho (08) áreas de acción del Sistema Seguro, orientadas a impactar de manera directa la reducción de la siniestralidad vial. 3.2. ¿Existe un formato, estructura mínima o plantilla oficial definida por el Ministerio para la armonización del PLSV? Respuesta: La guía metodológica define los componentes, el orden y los elementos mínimos que debe contener el PLSV. No obstante, tal como lo indica su denominación, se trata de una guía orientadora, por lo que la estructura final del documento puede adecuarse a la realidad territorial, siempre que se garantice el cumplimiento de los lineamientos establecidos, en virtud de los principios constitucionales de autonomía y descentralización administrativa. 3.3. ¿El horizonte temporal del Plan de Acción del PLSV debe corresponder necesariamente al horizonte del PNSV (2022–2031) o puede ajustarse al periodo de gobierno vigente según el Plan de Desarrollo Municipal?	Se reenvió al contratista consultor (Ingeniero Aníbal Olarte) respuesta dada por la ANSV sobre concepto solicitado el 16 de diciembre, ante inquietudes presentadas que dieron pie para las suspensiones que tuvo en contrato interadministrativos, junto con otros conceptos de los otros dos documentos y estudios técnicos que hacen parte de dicho contrato. (12 hojas)
19 de mayo de 2026	Envío para revisión entregable equipo consultor PLSV		En el mismo hilo del correo se remitió a la ANSV el documento técnico borrador para revisión y observaciones

El 19 de mayo, mediante mensaje de WhatsApp esta Unidad fue informada de que la contratista Lina Marcela Lozano ya no forma parte del equipo de asistencia técnica de la ANSV asignado para el acompañamiento y revisión del documento entregable. En su lugar, se anunció que el proceso será asumido por el doctor Eduardo Luis Lozano Delgado, con quien ya se estableció comunicación.

Registro de seguimiento asistencia técnica:





En consonancia con lo anterior, el sábado 6 de junio de 2026 se recibió en el correo institucional profesionalseguridadvial@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co el mensaje remitido por el contratista Eduardo Luis Lozano Delgado, enlace de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) a cargo de la asistencia técnica para la armonización del Plan Local de Seguridad Vial. Dicha comunicación contiene las observaciones técnicas al documento entregable presentado por el consultor.

En consecuencia, mediante el presente informe se remiten formalmente a la supervisión del Contrato Interadministrativo No. 160-CONV-045-2025 y a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, las observaciones, requerimientos y ajustes metodológicos correspondientes. Es de precisar que esta Unidad ha ejercido un rol riguroso, responsable y juicioso en el marco del Plan Local de Seguridad Vial, evidenciado tanto en la oportuna entrega de los insumos de información iniciales como en el estricto seguimiento técnico de cada entregable. Muestra inequívoca de esta diligencia institucional es que las observaciones emitidas por la Agencia

Nacional de Seguridad Vial (ANSV) corresponden estrictamente a precisiones de forma y recomendaciones técnicas complementarias, frente a las cuales el equipo consultor dispone de los elementos de juicio y la información base suficientes para su inmediata subsanación.

Por lo anterior, se recomienda proceder de manera oficial con el traslado de este pliego de recomendaciones a través de la supervisión, para que el contratista consultor, por conducto de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR), proceda a solventar los requerimientos de forma prioritaria. Una vez ajustado, el documento técnico deberá ser remitido nuevamente a la ANSV para su validación final; esta acción administrativa permitirá al municipio recibir a entera satisfacción el Plan Local de Seguridad Vial, garantizando su plena armonización con la normativa legal vigente y el cabal cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo en mención.

Anexo: Uno (2 páginas)

Cordialmente,

MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA
Profesional Universitaria
Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Graciela Orozco Cardona	Profesional Universitaria, Secretaría de Movilidad Tránsito y Transporte	
Revisó y aprobó	María Graciela Orozco Cardona	Profesional Universitaria, Secretaría de Movilidad Tránsito y Transporte	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Gmail

profesionalseguridadvial profesionalseguridadvial <profesionalseguridadvial@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co>

Remisión de información Plan Local de Seguridad Vial El Carmen de Viboral y otros componentes

Eduardo Luis Perez Verbel <eduardo.perez@ansv.gov.co> 6 de junio de 2026 a las 8:00
Para: "secretariadetransito@alcaldiaelcarmen.gov.co" <secretariadetransito@alcaldiaelcarmen.gov.co>, "profesionalseguridadvial@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co" <profesionalseguridadvial@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co>
Cc: Cesar Mauricio Salcedo Colorado <Cesar.salcedo@ansv.gov.co>, Luis Carlos Romero Noguera <luis.romero@ansv.gov.co>, Lina Marcela Lozano Delgado <lina.lozano@ansv.gov.co>

Señora, MARIA GRACIELA OROZCO, Cordial saludo.

En atención al correo que antecede y con el fin de apoyar técnicamente desde la DCI de la ANSV, al municipio del Carmen de Viboral con la revisión del documento compartido, se realizan recomendaciones al DTS del PLSV, que de ser acogidas deberán extenderse a documentos como anexos y borrador del decreto de adopción, según sea el caso. Se adjunta DTS del PLSV comentado con el fin de revisar las recomendaciones realizadas.

Se destaca que el documento técnico de soporte del PLSV de la entidad territorial, para su construcción, tuvo en cuenta los postulados del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 y los aspectos metodológicos de la Guía para elaboración de PLSV de la ANSV.

El documento se encuentra estructurado en su planteamiento estratégico a partir de las ocho (8) áreas de acción del enfoque de sistema seguro, situación que facilita el planteamiento de las apuestas desde una mirada integral. En efecto, se evidencia la armonización con el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) vigente. Adicionalmente, considera aspectos relacionados con los enfoques territorial, diferencial y de movilidad segura y sostenible. Así mismo, tuvo en cuenta los aspectos metodológicos de las distintas fases de la guía y sus anexos.

En este orden de ideas, se realizan las siguientes recomendaciones y comentarios a los documentos del PLSV entregados por el municipio del Carmen de Viboral – Antioquia.

1.En el documento técnico de soporte, dice que la vigencia del PLSV es 2022-2031 y actualmente estamos en 2026, debería ser 2026-2031, ya que se adoptaría en la actual vigencia. Se recomienda que en todo el documento se corrija dicha vigencia.
2.Con respecto a la teoría de las 3E, si bien puede incorporarse en el documento, no hay que dejar a un lado la integralidad del enfoque de sistema seguro, porque este último asume diferentes temas que no están en dicha teoría y es la base que fundamenta la política de seguridad vial en Colombia. No se puede hablar de pilares, si no de áreas de acción como lo sume el enfoque antes mencionado.
3.Especificar la utilización del término "Plan estratégico de seguridad vial", toda vez que este deber ser formulado por empresas públicas o privadas, que de acuerdo con la norma cumplan con los requisitos para realizarlo.
4.Sustraer del documento técnico de soporte el resultado del ejercicio de participación ciudadana realizado a través de las encuestas y llevar este por aparte a un documento tipo informe que contenga dicha información. En el DTS se pueden plasmar de forma resumida los resultados de dicho ejercicio.
5.Incluir en el análisis de la siniestralidad aspectos como: matriz de colisión, análisis por tipo de actor vial, por frecuencia, causas probables de siniestros. (ver fase análisis situacional – guía metodológica 2024).

Extraer esta información de los datos del Observatorio nacional de seguridad vial, que se encuentra disponible para consulta en la página web de la ANSV.

6.Reclasificar acciones mencionadas desde el área de acción de vehículos seguros hasta el área de acción de comportamientos seguros de acuerdo con lo comentado en el documento técnico de soporte.

7.Reclasificar acciones mencionadas desde el área de acción de comportamientos seguros hasta el área de acción de infraestructura vial segura de acuerdo con lo comentado en el documento técnico de soporte.

8.Revisar comentario realizado a las acciones de las áreas de cumplimiento de normas de tránsito y gobernanza y ajustarlo en caso de considerarlo pertinente.

9.Corregir texto indicado y comentado dentro del documento técnico de soporte.

10.Incorporar al marco normativo nacional la resolución 583 de 2023 de la ANSV, la cual reglamenta el parágrafo primero del artículo 14 de la ley 2251 de 2022 e indica los criterios técnicos por los cuales la entidad territorial está obligada a formular e implementar PLSV.

11.En la implementación del PLSV, en las acciones referidas a establecer límites de velocidad, etc., tener en cuenta la resolución n. 20233040025995 de 22 junio de 2023 "por la cual se adopta la metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas".

12.En la implementación del PLSV, en las acciones referidas a infraestructura vial e instalación de señales horizontales y verticales, se sugiere incorporar estas resoluciones al marco normativo, tener en cuenta el manual de señalización vigente, el cual fue adoptado mediante resolución del ministerio de transporte no 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024.

13.Aplicar los cambios de reclasificación de programas y acciones en las áreas del enfoque de sistema seguro que correspondan, dentro de los anexos que contienen este análisis realizado por área. Elementos como, plan estratégico del PLSV, plan de seguimiento y evaluación y demás documentos que correspondan.

14.Incorporar al plan estratégico acciones relacionadas con el atropellamiento de fauna silvestre, para lo que se recomienda tener en cuenta la guía para entender y diagnosticar el impacto del atropellamiento de fauna silvestre en Colombia disponible en: https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/10217/gobierno-nacional-lanza-guia-para entender-y-diagnosticar-el-impacto-del-atropellamiento-de-fauna-silvestre-en-colombia/

15.Tener en cuenta la resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 "por la cual se adopta la metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia", que se puede encontrar en el siguiente link: https://ansv.gov.co/es/normativa/resolucion20213040035705-del-170821-metodologia-auditorias-seguridad-vial

16.Incluir al decreto de adopción del PLSV un artículo que coincida con lo establecido en el documento técnico de soporte en cuanto al proceso de ajustes y actualizaciones del plan, el cual se plantea que se realice cada 2 a 3 años ajustable según la necesidad. Adicionalmente, se sugiere que se indique que el contenido del plan continuara vigente hasta tanto no se expida alguna disposición contraria al mismo desde el orden nacional o local.

Igualmente, me permito indicar que de considerarlo pertinente y posterior a la revisión del presente correo y los documentos enviados, realizar una reunión virtual para que socialicemos cada recomendación. Propongo que la fecha sea considerada desde su agenda, en el horario que determine. Quedo atento a la respuesta.

Se adjunta el DTS del PLSV con los comentarios y recomendaciones, como también documento con las recomendaciones realizadas.

Cordialmente,

EDUARDO PEREZ VERBEL

Contratista DCI